



El futuro
es de todos

Mininterior

CIRCULAR EXTERNA

CIR19-13-DDP-2100

Bogotá, D.C. sábado, 27 de abril de 2019

CIR 19-13-DDP-2100

PARA: ORGANIZACIONES DE ACCION COMUNAL

PARA

ASUNTO: ACLARACIONES PARA PARTICIPACIÓN EN EL BAC – BANCO DE ACCIONES COMUNALES, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

Con el fin de promover e incentivar la participación de las organizaciones de acción comunal a nivel Nacional en el BAC – Banco de Acciones Comunales - bac.mininterior.gov.co - se presenta a continuación una aclaración frente a los requisitos generales:

1. Cargue de requisitos generales

La organización comunal podrá realizar el registro de sus iniciativas en el BAC, cargando uno (1) o más requisitos generales, aclarando su responsabilidad e impacto en la puntuación obtenida, con relación a las condiciones expresas en el instructivo.

2. Copia del Rut y Certificación cuenta bancaria

Las organizaciones de acción comunal podrán realizar el registro de sus iniciativas en el BAC para la primera fase sin estos dos (2) documentos, con la misma responsabilidad de impactar el puntaje obtenido en su postulación, en atención a las solicitudes de organizaciones de acción comunal. Posterior la organización deberá cargar estos dos (2) documentos en las **fechas** contempladas únicamente para **Inquietudes y/o observaciones de los resultados de la Fase I**, descrita en el cronograma de actividades publicado en el instructivo de la presente convocatoria.

Aunado a lo anterior el Ministerio del Interior a través de la Dirección para la Democracia Participación Ciudadana y Acción Comunal informa que para la postulación de las organizaciones de acción comunal ante el BAC **NO requiere intermediación alguna**, con base a que la información solicitada en la plataforma no es compleja, es la información básica de la acción a desarrollar y requisitos generales de la organización de acción comunal, por lo anterior la misma organización tiene la idoneidad suficiente para postular sus acciones con el fin de provechas estos espacios y oportunidades que apuntan al cumplimiento del Artículo 3° de la Ley 743 de 2002. **“Principios rectores del desarrollo de la comunidad.”**

Para finalizar, cualquier inquietud o comentario podrá ser resuelto a través del correo electrónico bac@mininterior.gov.co o a los teléfonos 2427400 Ext. 2926 o con el Coordinador Nacional del Grupo de Acción Comunal, Juan Carlos González al Celular 3114855765.

Cordialmente,

Hilda Gutiérrez

Directora para la Democracia, La Participación Ciudadana y La Acción Comuna

Proyecto: Viviana Rodríguez-Contratista

Revisó: Juan Carlos González-Coordinador Grupo de Acción Comunal

Aprobó: Hilda Gutiérrez-Directora para la Democracia, La Participación Ciudadana y La Acción Comunal

TRD: 2100.510.1

Sede Correspondencias
Edificio Camargo, calle 12B n° 8-46
Tel: 242 7400. www.mininterior.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia - Sur América

Servicio al Ciudadano
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
Línea gratuita 01 8000 91 04 03